## Resumen de la Indicación del Ejecutivo al Proyecto de Ley de Nueva Institucionalidad Cultural

1. En diciembre de 1998, el gobierno del Presidente Eduardo Frei presentó en la Cámara de Diputados un proyecto de ley que creaba la Dirección Nacional de Cultura y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural.

A esa iniciativa se le llamó "proyecto de ley de nueva institucionalidad cultural", puesto que por medio de la creación de una Dirección Nacional de Cultura procuraba corregir el carácter fragmentario y disperso de la institucionalidad cultural pública. Fragmentario, porque son varios los organismos gubernamentales que cumplen funciones en el ámbito de la cultura (por ejemplo, Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, Dirección de Extensión Cultural del Ministerio de Educación, Departamento de Cultura del Ministerio Secretaría General de Gobierno, Dirección de Asuntos Culturales de la Cancillería, Consejo de Monumentos Nacionales, Consejo Nacional del Libro y la Lectura); y disperso, porque esos organismos tiene dependencias de diferentes ministerios (por ejemplo, Educación, Relaciones Exteriores, Secretaría General de Gobierno).

Además de crear la mencionada Dirección Nacional de Cultura, de la que pasarían a formar parte o a depender los organismos antes señalados, el proyecto del Presidente Frei instituía un Fondo Nacional de Desarrollo Cultural que sería administrado por dicha Dirección y que asignaría recursos públicos en 5 líneas: fomento de las artes, desarrollo cultural regional, conservación y difusión del patrimonio cultural, desarrollo de industrias culturales, y becas para artistas y administradores culturales.

2. El antes mencionado proyecto de ley fue discutido en la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados.

Esa discusión puso de manifiesto algunos defectos del proyecto de ley, a saber, la incorrecta denominación del servicio público que creaba, el carácter unipersonal y no colegiado de la dirección superior de ese servicio, y el rango no ministerial que se daba a la autoridad a cargo del servicio.

- 3. En marzo de 2000, al asumir en su cargo, el Presidente Ricardo Lagos dispuso una coordinación permanente de los organismos gubernamentales de cultura, a cargo de Agustín Squella, y encargó a esa misma instancia de coordinación la preparación de una indicación del Ejecutivo al mencionado proyecto de ley de nueva institucionalidad cultural.
- 4. El 16 de mayo de 2000, el Presidente Lagos anunció la política cultural de su gobierno, en un acto que reunió a cerca de 500 artistas y administradores culturales en el Museo de Bellas Artes.

Esa política es una identificación de los principios que el actual gobierno suscribe en materia cultural, de los objetivos que se propone alcanzar y de las líneas de acción que se compromete a emprender en lo inmediato para conseguir esos objetivos.

Una de las principales líneas de acción de esa política consiste en hacer una indicación al proyecto de ley de nueva institucionalidad cultural de 1998 y reanudar así la tramitación de esta iniciativa.

5. El 19 de octubre de 2000, después de cinco meses de estudio y diversas consultas entre los ministerios más directamente vinculados a la cultura, el Presidente Lagos firma la indicación antes señalada.

Esta indicación propone sustituir el primitivo proyecto de ley de 1998, reemplazándolo por otro que lleva ahora la firma del Presidente Lagos. Se trata, pues, de una indicación sustitutiva, porque que hay importantes diferencias entre uno y otro proyecto.

El proyecto de ley de nueva institucionalidad cultural que firma el Presidente Lagos crea un Consejo Nacional de Cultura, que tendrá por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, así como conservar, promover y difundir el patrimonio cultural. La sede del Consejo será la ciudad de Valparaíso.

Una de las funciones principales del Consejo será estudiar, adoptar y evaluar políticas culturales públicas.

El órgano directivo superior del Consejo es un Directorio compuesto por 3 Ministros, un subsecretario, dos representantes de libre designación del Presidente de la República, y 4 personalidades de la sociedad civil representativas de la cultura, las artes y el patrimonio. Esos ministros son los de Educación, Relaciones Exteriores, y Secretaria General de Gobierno. En cuanto al subsecretario, será el de Desarrollo Regional.

El Consejo será presidido por una persona de la confianza del Presidente de la República, la que tendrá rango de Ministro de Estado.

En cuanto a la administración del Consejo, estará a cargo de un Secretario Ejecutivo.

Del Consejo Nacional de Cultura pasarán a formar parte la División de Extensión Cultural del Ministerio de Educación y el Departamento de Cultura del Ministerio Secretaría General de Gobierno. Del mismo modo, pasan a depender del Consejo la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, el Consejo de Monumentos Nacionales, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, el Comité de Donaciones Culturales y el Consejo de Calificación Cinematográfica. Estos organismos pasarán a formar parte o a depender del Consejo con los mismos recursos y personal con que cuentan en la actualidad, respetándose así los derechos de quienes trabajan en tales instituciones.

Existirá también un Comité Consultivo Nacional. Su función consistirá en asesorar al Directorio del Consejo en lo relativo a políticas culturales, plan anual de trabajo y presupuesto del servicio.

Además, el Comité designará a los comités de especialistas y a los jurados que intervendrán en la evaluación y selección de los proyectos que concursen al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural.

El Comité Consultivo estará integrado por personas provenientes de las distintas áreas de la creación artística (música, plástica, teatro, danza y artes populares), del patrimonio cultural, de las industrias culturales, de las universidades, de las corporaciones culturales privadas, de la empresa privada y de nuestras culturas originarias.

El Consejo Nacional de Cultura se desconcentrará territorialmente en los Consejos Regionales de Cultura. Habrá uno de estos Consejos por cada región y tendrán importantes funciones en ese ámbito.

En cuanto a la estructura interna que tendrá el Consejo, ella será fijada por su Directorio, y podrá contemplar Direcciones, Departamentos, Institutos, Oficinas y otros niveles jerárquicos que sean necesarios. Dada la flexibilidad que quiere darse a esta estructura, será el Directorio del Consejo, no la ley, el llamado a fijarla y a modificarla según sean las conveniencias al respecto.

En cuanto al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural, repartirá anualmente recursos muy superiores al actual Fondart, al que reemplazará. Sin embargo, no reemplazará al Fondo Nacional del Libro. El Fondo Nacional de Desarrollo Cultural asignará recursos en las siguientes 6 líneas: fomento de las artes, desarrollo cultural regional, conservación del patrimonio cultural, desarrollo de culturas originarias, industrias culturales, y becas para artistas y administradores culturales.

Sin perjuicio de los recursos que asigne por intermedio del Fondo Nacional, el Consejo distribuirá recursos adicionales especialmente a programas de desarrollo cultural en áreas deficitarias.

- 6. Los principales aspectos destacados por el Presidente Lagos en su discurso del 19 de octubre, fueron son los siguientes:
- a) el cumplimiento por parte del gobierno del compromiso que contrajo en su política cultural del 16 de mayo de impulsar una nueva institucionalidad cultural pública;
- b) la circunstancia de que la creación del Consejo Nacional de Cultura, como expresión de esa nueva institucionalidad, se encuentre en estrecha concordancia con lo que propusieron al respecto las dos Comisiones de Cultura que operaron a nivel de gobierno durante la década pasada, una presidida por Manuel Antonio Garretón (1991) y otra por Milán Ivelic (1997);
- c) el hecho de que la creación de este Consejo permitirá corregir una de las debilidades de nuestra actual institucionalidad cultural, a saber, su carácter fragmentario y disperso;
- d) el hecho de que con la creación del Consejo Nacional de Cultura pasan a integrarse a éste o a depender de él todos los organismos gubernamentales del área de la cultura;

- e) la circunstancia de que la autoridad directiva superior del Consejo no sea una persona, sino un órgano colegiado integrado por 3 ministros, un subsecretario, 4 personalidades de la sociedad civil representativas de la cultura, las artes y el patrimonio cultural y dos representantes de libre designación del Presidente de la República.
- f) el hecho de que el Presidente del Consejo será un funcionario de la exclusiva confianza del Presidente de la República y que tendrá rango de Ministro, lo cual facilitará su relación con el propio Presidente, con el Gabinete de Ministros y con otras autoridades nacionales y extranjeras;
- g) que el Consejo estudiará, adoptará y evaluará políticas culturales y administrará un presupuesto anual que le permita cumplir sus objetivos de apoyar el desarrollo de las artes, la difusión de la cultura y la conservación del patrimonio cultural de la Nación.
- h) que el Consejo administrará también un Fondo Nacional de Desarrollo Cultural que asignará anualmente recursos significativamente superiores al actual Fondart y en más líneas que este último.
- i) que el Consejo Nacional de Cultura se desconcentrará territorialmente en Consejos Regionales de Cultura;
- j) que al propiciar la creación de un Consejo Nacional de Cultura y un Fondo Nacional de Desarrollo Cultural, el gobierno quiere colaborar al cumplimiento del deber constitucional que tiene el Estado de Chile de fomentar la participación cultural, de estimular el desarrollo artístico y de incentivar la conservación y difusión de nuestro patrimonio cultural;
- k) que esta iniciativa legal del gobierno ha sido diseñada teniendo en cuenta la rica reflexión que hubo en el país durante la década pasada en materia de políticas e institucionalidad cultural;
- I) que todos los actores culturales que participaron en esa reflexión tendrán ahora una nueva oportunidad para expresar sus puntos de vista durante la tramitación del proyecto de ley que el Ejecutivo envía al Congreso;
- m) que el diseño propuesto para la nueva institucionalidad está de acuerdo con los criterios que el actual gobierno tiene en cuanto a reforma y modernización del Estado. Estos criterios apuntan a conseguir un Estado más eficiente, una mayor participación ciudadana en la toma de decisiones públicas, un fortalecimiento de la regionalización, y una adecuación del tamaño del Estado al desarrollo actual y futuro del país;
- n) que si la década pasada fue bastante auspiciosa para el país en materias culturales, puesto que, por ejemplo, el promedio mensual de asistentes al teatro y recitales se duplicó entre 1989 y 1999, mientras que el de asistentes a conciertos se triplicó en ese mismo período -sin olvidar que en 1999 se imprimieron libros en Chile en una cantidad superior en 22 veces a la de 1989-, la década que estamos empezando se ve aún más promisoria. Entre otras cosas, porque el Estado moderniza su institucionalidad cultural y aumenta los recursos públicos para la cultura;

ñ) en fin, que la cultura del país no es un aderezo de su desarrollo económico, sino un componente de éste. Un componente que hace posible que ese desarrollo económico alcance el estado más exigente de un desarrollo auténticamente humano.

http://www.culturachile.cl